



ALCALDIA DE PEDRO BRAND

Aut. Duarte km 25, entrada de la urbanización flor de Loto
PROVINCIA SANTO DOMINGO, R.D.
RNC. 430-03654-4



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LEGALES

ENTRE: De una parte, El Ayuntamiento Municipal de Pedro Brand, Institución Autónoma del estado, constituido y regido por la Ley 176/2007, ubicado en el Km 25 de la Autopista duarte No. 23 al lado de la estación del peaje y a la entrada de la Urbanización Flor de Loto, debidamente representado por su Alcalde el **Sr. Ramón Pascual Gómez Abreu** Dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral **No. 001-1228139-9**, con su domicilio en este Palacio Municipal de Pedro Brand Provincia de Santo domingo, quien en lo que sigue en el Presente contrato se denominará la 1RA PARTE.

De la otra parte la **Empresa Sabrosa RD**, debidamente representado por el **Sr. Samuel Rubio Mercedes**, Dominicano, mayor de edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral **No. 001-1054303-0**, domiciliado y residente en este Municipio de Pedro Brand, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará la segunda parte o prestador del servicio o parte contratada.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Considerando: que el Ayuntamiento Municipal de Pedro Brand es una institución regida acorde a los principios y las normas de la Ley 176/7, constituida en una entidad política Administrativa regida por el estado, el cual se encuentra establecido en un territorio determinado y es una institución con personería jurídica descentralizada, y que goza de toda autonomía política.

Considerando: que el Ayuntamiento del Municipio de Pedro Brand está realizando unas series de ejecutorias barrio por barrio, calles por calles de este Municipio, y con la finalidad de promover las actividades de la Alcaldía en todos los ámbitos de la comunicación: constituida por un segmento de difusión y programada hecha de la siguiente manera: **Alegría Matutina y Alcaldía Contigo, bajo la coordinación de Samuel Rubio Mercedes** hemos decidido contratar la segunda parte o sea la **Empresa Sabrosa RD**, debidamente representado por el **Sr. Samuel Rubio Mercedes**, en su calidad de publicista para este a través de su medio de comunicación radial, o cualquier medio propagandístico de las redes sociales haga todo tipo de publicidad de las ejecutorias que está llevando a cabo dentro de su organigrama el Ayuntamiento Municipal de Pedro Brand.

Considerando: que después de haber arribado al presente contrato o acuerdo han convenido que la segunda parte por hacer la publicidad de las ejecutorias del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Brand en el medio de comunicación

radial o en las redes sociales, y que este dirige, la segunda parte y para hacer la publicidad, la segunda parte recibirá un pago de **DIECISEIS Mil, SEISCIENTOS PESOS DOMINICANO MENSUALES, he incluye el impuesto (RD\$16,600.00)**, por dicha publicidad y el contrato iniciará sus efectos desde hoy día **21 de Marzo del año 2025 y tendrá una duración de 8 meses**, renovable cuando la partes consideren pertinentes o de lugar o al efecto la primer aparte puede cancelar el presente contrato de manera unilateral, sin tener que indemnizar a la segunda parte o parte contratada si este no cumple lo estipulado en el presente contrato, quedando claro que ante la necesidad de que la primera parte el **Ayuntamiento del Municipio de Pedro Brand** decidirá rescindir el presente contrato, por la causa anteriormente declarada, la segunda parte o sea el publicista no podrá demandar a la parte por ningún medio, ni penal, ni civil, ni laboral, como lo han establecido ambas partes contratantes.

Hecho y Firmado, hoy día **24 de Marzo** del año **2024** en el Municipio de Pedro Brand, Santo Domingo Oeste Provincia de Santo Domingo.



Sr. Ramón Pascual Gómez Abreu
Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Brand
Primera Parte



Samuel Rubio Mercedes
2da. Parte Contratada

Yo, DOCTOR ROBERTO DE JESUS ESPINAL, Abogado Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, Matriculado con el **No. 2110**, Con estudio profesional abierto en el No.32, de la calle 27 del Ensanche Espailat del Distrito Nacional **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores **SR. RAMÓN PASCUAL GÓMEZ ABREU** y **SAMUEL RUBIO MERCEDES** personas a las que he identificado mediante la presentación de sus respectivas cedula de identidad y electoral. En Pedro Brand, Provincia Santo Domingo, Hoy **24 de Marzo** del año **2024**



DOCTOR ROBERTO DE JESUS ESPINAL
Notario Público